
**INFORME DE EVALUACIÓN
DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO 2012
DE LA
AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA**

Denominación:	Grado en Terapia Ocupacional
Universidad:	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MARTIR
Centro:	Facultad de Psicología y Ciencias de la Salud
Rama de conocimiento:	Ciencias de la Salud
Tipo de enseñanza:	Presencial
Número de plazas ofertadas:	30
Número de créditos:	240

La Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva AVAP realiza el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Este proceso de seguimiento de los títulos universitarios oficiales se ha realizado de acuerdo con el Protocolo de Evaluación aprobado mediante Resolución de 15 de diciembre de 2010, del presidente de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva. (DOCV 6441, 19.01.2011).

La comisión de evaluación de la AVAP emite el siguiente informe definitivo de seguimiento del título, según el listado de criterios a evaluar detallado en el protocolo de seguimiento.

DETALLE DE LOS ASPECTOS ANALIZADOS

Criterio 1.- Información para la sociedad y el futuro estudiante.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad hace pública en su página web, la información sobre el título oficial objeto de seguimiento, teniendo en cuenta las necesidades del futuro estudiante

y la visibilidad de la información relevante del título hacia la sociedad.

Calificación:

La información que hace pública la universidad en su página web sobre el título oficial objeto de seguimiento respecto de las necesidades del futuro estudiante y la visibilidad de la información relevante del título hacia la sociedad es satisfactoria.

Aspectos de mejora:

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 1.2.- Valoración sobre la página web.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad posee una página web accesible, adecuada para facilitar la información, y está actualizada en función de las necesidades de información del estudiante.

Calificación:

La información que hace publica la universidad en su página web, en cuanto a accesibilidad y actualización es satisfactoria.

Aspectos de mejora:

Buenas prácticas:

La página web es de fácil acceso e intuitiva.

Criterio 2.- Información sobre el desarrollo y funcionamiento del título

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad hace pública en su página web, la información sobre el título oficial objeto de seguimiento, respecto al desarrollo y funcionamiento del título (guía docente, planificación de la enseñanza y todo lo relativo al plan de estudios).

Calificación:

La información que hace pública la universidad en su página web sobre el título oficial objeto de seguimiento, respecto al desarrollo y funcionamiento del título es suficiente pero mejorable.

Aspectos de mejora:

Los comentarios y las recomendaciones de mejora sobre Prácticas y Trabajo Fin de Grado se realizan a tenor de las necesidades de información del Título en un contexto global y de ayuda para el diseño de una trayectoria curricular prevista e informada con tiempo. Se entiende que la información se está adecuando a las necesidades más inminentes de manera paulatina.

En el caso de Movilidad se ha considerado de interés que también en el segundo año de implantación debe de quedar clara y accesible esta información dado que los estudiantes ya cumplen los requisitos para establecer su movilidad académica si lo desean. Se recomienda encarecidamente revisar la coherencia entre el contenido de las guías docentes de las asignaturas y la información que aparece en referencia a él en la Memoria del Título.

Se sugiere que el contenido de los puntos referentes a Prácticas, Trabajo fin de Grado y Movilidad serán objeto de especial seguimiento posterior dado que algunas mejoras se implantarán en el curso académico 2012/13.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 3.- Cambios introducidos en el plan de estudios.**Referente:**

Se considera que se cumple el criterio si consta la descripción y justificación de las actualizaciones y modificaciones del plan de estudios, la comunicación al Consejo de Universidades para su valoración, y todo ello está implementado en la página web.

Calificación:

La descripción y justificación de las actualizaciones y modificaciones del plan de estudios es suficiente pero mejorable.

Aspectos de mejora:

Tanto la Memoria del título, con algunas de las modificaciones identificadas para su evaluación por la Agencia (aparecen en rojo si bien, por ejemplo, no se identifica el cambio de SGIC que sí ha sido modificado con respecto a la Memoria de Verificación y además y cuyo cambio ha sido informado favorablemente), como el informe favorable emitido al respecto se encuentran en la web pública del Título en el espacio destinado a documentación EEES. También se evidencia la implantación de la sugerencia de ANECA, en su informe de Modificación de junio de 2010 con respecto al criterio 4, haciendo referencia a la adecuada aclaración de disponibilidad de plazas para personas con discapacidad también en el cupo ordinario de admisión -aparece en la web pública del título en la sección acceso y admisión-.

También debiera aparecer ya en una nueva versión de la Memoria que incluya este cambio. Se recomienda que las sucesivas versiones de las Memorias identifiquen las fechas y la causa y órganos competentes de aprobación de las modificaciones. El contenido de esa Memoria debe de ser acorde a la información de los diferentes desplegados de identificación del Título en la web del Título.

En la Memoria modificada aparecen en rojo identificadas las modificaciones, no correspondientes al punto 4 y 9 introducidas por aprobación del Consejo de Gobierno, si bien no queda claro qué órgano/comisión, etc. realiza la sugerencia de modificación y en base a qué criterios. Del contenido del informe favorable de ANECA previo a la verificación del título y debido a las recomendaciones que realiza -criterio 4, sobre optatividad, y 7 sobre infraestructuras-, se puede inducir los cambios que recoge el punto 4 de la Memoria Modificada si bien no se identifica cambio alguno para el 7. La información pública de esto, sobretodo cuando las modificaciones competen a detalles íntimamente ligados a recursos, inclusive acerca del profesorado que también aparecen, o bien al propio plan de estudios debiera de estar acompañada de las evidencias de acuerdos adoptados al respecto por los diferentes órganos/comisiones competentes.

Si bien pudiera parecer probable que en algún caso se haya realizado las modificaciones a tenor de las recomendaciones realizadas por ANECA en su informe favorable para la verificación del título -agosto de 2009-, como por ejemplo en el punto 7 referido a la infraestructura material -espacios mejorados dado su traslado - no hay constancia expresa.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 4.- Recomendaciones señaladas en los informes de evaluación externa

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se han seguido las recomendaciones de los informes de evaluación externa y se ha implementado en el correspondiente sitio web la información que han sufrido cambios.

Calificación:

La universidad ha seguido las recomendaciones de los informes de evaluación externa de modo suficiente pero mejorable.

Aspectos de mejora:

El informe previo a la verificación del Título emitido por ANECA sugería una serie de recomendaciones con respecto al contenido de los puntos 4 -expresión de la admisión personas con discapacidad en cupo ordinario y oferta de la optatividad a todos los estudiantes- y 7 - infraestructuras (espacios)- de la Memoria identificando además que para este último criterio -de los 10- la implantación de las mejoras serían objeto de seguimiento.

En estos términos, el documento adjunto para la evaluación del seguimiento de este Título permite evidenciar la consideración por parte del Decanato -así aparece como responsable- de la no implantación de la mejora sugerida sobre optatividad. Se ha considerado más conveniente esperar a la finalización del cuarto año. No obstante este documento no parece estar disponible para los miembros de la comunidad universitaria -tan sólo en esta ocasión para la AVAP- por lo que se recomienda que sea accesible para todos ellos y que la información aparezca debidamente validada por el órgano/comisión que ha tomado la decisión en la correspondiente sesión realizada para llegar a tal acuerdo. Y en este sentido recomendar que los enlaces web que aparecen conduzcan a la información concreta al respecto y no a páginas o "sitios" genéricos en los que la información a la que se refiere el enlace no aparece.

Con respecto a la optatividad, y dado el contenido de la Memoria Modificada (aparece en rojo en el Plan de estudios), no queda claro por lo tanto si se ha producido la modificación real en el Plan de estudios o no. Se recomienda verificar la coherencia de la información.

Y en concreto, en el mencionado documento sí aparece la implantación de las mejoras estimadas en relación a la adecuación de las infraestructuras, relacionadas con el cambio de sede de la Facultad a través del Vicerrectorado de Planificación, pero el enlace abre la página web del Título y no una referencia específica al acuerdo de cambio de sede, ni a las nuevas instalaciones y sus características, etc.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 5.- Grado de implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad en la titulación.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se han desarrollado los procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad, con identificación de las deficiencias encontradas y las decisiones adoptadas para su solución.

Calificación:

El desarrollo y puesta en marcha de los procedimientos establecidos por el Sistema de Garantía Interno de Calidad, así como la toma de decisiones sobre la base de los resultados obtenidos se considera suficiente pero mejorable.

Aspectos de mejora:

Se observa la herramienta informática habilitada para realizar sugerencias y reclamaciones, así como los datos acerca de las SQRF recibidas y solventadas, pero el proceso correspondiente está redactado de forma genérica y no establece plazos de respuesta o de resolución de las mismas. Los resultados obtenidos en el proceso de evaluación del profesorado son muy limitados.

Se aceptan las alegaciones por pensar que el adecuado progreso del SGIC es la razón que debe determinar y guiar los procesos de seguimiento. No obstante, dado que DOCENTIA se encuentra todavía en proceso experimental, y sólo pueden establecerse recomendaciones a los profesores será objeto de especial seguimiento posterior. Tampoco se presentan evidencias de que, con la unión AUDIT-Sistema Integrado (ISO-OHSAS), el plan de mejoras resultante contempla aspectos relacionados con las titulaciones.

Se recomienda que se presenten evidencias de las encuestas al PDI y al PAS y de las acciones de mejora a que han dado lugar las mismas.

Buenas prácticas:

Las guías docentes proporcionan una información amplia y de calidad. Presentan el valor añadido de estar publicadas en castellano e inglés.

Criterio 6.- análisis de los principales resultados del título según los indicadores**Referente:**

Se considera que se cumple el criterio si se incorporan los indicadores definidos en el protocolo de seguimiento de la AVAP y se realiza un análisis de los resultados de los mismos.

Resultado de la Tasa de rendimiento se considera satisfactorio.

Observaciones: La tasa de rendimiento se sitúa en el 94,00%, 14 puntos por encima del establecido en la Memoria de verificación para la tasa de eficiencia. El informe de indicadores sólo indica que la secuenciación de módulos/materias en el plan de estudios es la adecuada. No se presentan acciones de mejora para asegurar o incrementar la tasa, que ya es muy elevada. La tasa de éxito alcanza el 99,5%.

Resultado de la Tasa de Abandono del Título se considera no disponible en esta evaluación.

Resultado de la Tasa de Eficiencia de los Graduados se considera no disponible en esta evaluación.

Resultado de la Tasa de Graduación del Título se considera no disponible en esta evaluación.

Resultado de la tasa de relación entre la oferta y la demanda se considera no disponible en esta evaluación.

Observaciones: No se presentan valores para esta tasa. La UCV alega que la definición de esta tasa, según el protocolo de seguimiento de la AVAP, no se ajusta a la forma de acceso de las plazas que oferta. La preinscripción en la UCV es una reserva de plaza, no una solicitud de admisión. En cualquier caso, se considera que podrían presentarse valores y establecer comparaciones y que esta es una acción de mejora a desarrollar.

Resultado de la Tasa de Matriculación se considera suficiente pero mejorable.

Observaciones: La tasa alcanza el 83,33%. Este resultado no se justifica, sólo se indica que "los alumnos siguen interesándose por nuestros estudios de Terapia Ocupacional". Tampoco se aportan acciones de mejora para el ajuste entre oferta y matrícula.

Resultado de la Tasa de PDI con el título de doctor se considera suficiente pero mejorable.

Observaciones: Según el informe de indicadores, esta tasa es del 61,90%, lo que supone un valor aceptable. Sin embargo, el informe de implementación del SGIC indica que no se cuenta con ningún doctor acreditado en el grado y considera esta situación como un punto débil. En el informe de indicadores no se propone ninguna mejora. En el Plan de Mejoras de la Facultad, se propone, genéricamente, aumentar el nº de doctores acreditados mediante la difusión, entre el PDI, de los procedimientos de acreditación de la AVAP.

Resultado de la Tasa de PDI a tiempo completo se considera suficiente pero mejorable.

Observaciones: Esta tasa es del 33,33%, frente al 47,00% que estimaba necesario la Memoria de Verificación. No se indican medidas para mejorar la tasa, sólo se espera que el valor de esta tasa vaya incrementándose con la puesta en marcha de nuevos cursos.

Valoración global: Grado en Terapia Ocupacional, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MARTIR.

A la vista de las evidencias, basadas en la información pública disponible, del funcionamiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad y de los indicadores propuestos, se considera que:

la implantación de la titulación se está realizando de manera adecuada aunque existen aspectos mejorables, señalados en el texto de este informe.

En Valencia, 31 de Octubre del 2012.
Director General de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva

Jacobo Navarro de Peralta García